

BAREMO DE MÉRITOS PARA ASPIRANTES A PUESTOS DOCENTES EN LOS CENTROS JUAN XXIII DE GRANADA

El proceso de selección de candidatos para cubrir vacantes constará de las siguientes fases:

I. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO:

A. Titulaciones exigidas para impartir las materias objeto de la convocatoria y que habiliten (atribuciones docentes) para la docencia de dichas materias.

B. Requisitos específicos:

1. Para aspirantes de E. Infantil y E. Primaria:

- Estar en posesión del certificado “DECA”.
- Cuando la vacante se convoque para inglés o francés, estar en posesión del certificado “C1” en dicho idioma.

2. Para aspirantes de ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos:

- Estar en posesión del master de formación del profesorado.

Nota: los aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos de este apartado, quedaran excluidos del proceso selectivo.

En el caso de que ningún aspirante cumpla con todos los requisitos, se optará por el que más se adecue a la convocatoria.

II. CONCURSO DE MÉRITOS Y CAPACIDAD (según art. 60 LODE)

Las titulaciones y cualquier otro requisito exigido en el apartado anterior no se baremarán en este punto.

APARTADOS A BAREMAR	Puntuación máxima
I. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA	<i>12 puntos</i>
II.- FORMACIÓN ACADÉMICA	<i>13 puntos</i>
III. OTROS MÉRITOS	<i>6 puntos</i>

BAREMO DE MÉRITOS		
APARTADO	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
I. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (máximo 12 puntos y 10 años de experiencia)		
<i>A los efectos de este apartado no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente. Se tendrá en cuenta un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los apartados siguientes:</i>		Nota: imaginemos el caso de alguien que tiene horario compartido en dos centros
I.1.1 Por cada año de experiencia docente en especialidades de la etapa educativa a la que opte el aspirante en centros docentes (maestros, profesorado de E.S.O , bachillerato, formación profesional y profesores universitarios)	1,2	En centros docentes públicos: <i>Hoja de servicios expedida por la administración educativa competente, en la que consten las fechas de cada toma de posesión y cese y el nivel o niveles educativos impartidos en cada período. En su defecto, fotocopia de los documentos justificativos de los nombramientos y ceses en los que consten las fechas de cada toma de posesión y cese y el nivel o niveles educativos impartidos en cada período.</i>
I.1.2 Por cada mes o período de 30 días (los períodos inferiores a 30 días no se tendrán en cuenta)	0,1	
I.2.1 Por cada año de experiencia docente en especialidades de diferente etapa educativa a la que opte el aspirante en centros docentes. (maestros, profesorado de E.S.O , bachillerato, formación profesional y profesores	1,0	En centros docentes concertados/privados: <i>Certificación del director del centro acompañado de informe</i>

universitarios)		<i>de vida laboral.</i>
I.2.2 Por cada mes o período de 30 días (los períodos inferiores a 30 días no se tendrán en cuenta)	0,08	
<p>* Los servicios prestados dentro de un mismo curso escolar, sólo podrán ser valorados en uno solo de los apartados anteriores.</p> <p>* Se entiende por centros docentes: los centros integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas, centros docentes privados concertados y centros docentes privados.</p> <p>* Los servicios docentes prestados en Universidades españolas y centros adscritos a las mismas, serán justificados mediante certificado expedido por la Administración académica o administrativa a quien corresponda esta competencia, acompañado de certificado de vida laboral.</p> <p>* Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados por los Administraciones Educativas de los respectivos países, en los que deberá constar el tiempo de prestación de servicios y el carácter del centro: público o privado y el nivel educativo. Dichos certificados deberán presentarse acompañados de su traducción oficial al castellano, sin perjuicio de que puedan recabarse informes complementarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.</p>		

BAREMO DE MÉRITOS												
APARTADO	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA										
II.- FORMACIÓN ACADÉMICA – (máximo 13 puntos)												
II.1.- Expediente académico en el título exigido:												
Escala de 0 a 10	Escala de 0 a 4	<i>Certificación académica en la que conste la nota media obtenida en el título alegado.</i>										
Desde 6,00 y hasta 7,49	Desde 1,00 y hasta 1,99		0,5000									
Desde 7,50 y hasta 8,99	Desde 2,00 y hasta 2,99		1,0000									
Desde 9,00 y hasta 10,00	Desde 3,00 y hasta 4,00		1,5000									
<p>Para la obtención de la nota media del expediente académico, en los casos en que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center;"><u>Escala de 0 a 10</u></td> <td style="text-align: center;"><u>Escala de 0 a 4 (créditos)</u></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Aprobado: 5 puntos</td> <td style="text-align: center;">Aprobado: 1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Notable: 7 puntos</td> <td style="text-align: center;">Notable: 2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Sobresaliente: 9 puntos</td> <td style="text-align: center;">Sobresaliente: 3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Matrícula de Honor: 10 puntos</td> <td style="text-align: center;">Matrícula de Honor: 4</td> </tr> </table> <p>Las calificaciones que contengan la expresión literal de “bien” se considerarán equivalentes a 6 puntos y las de “apto” y “convalidadas”, a 5 puntos (o 1), salvo que en el caso de las “convalidadas” se aporte certificación en la que se acredite la calificación que dio origen a la convalidación, considerándose en este caso la calificación originaria.</p> <p>En ningún caso se tomarán en consideración para obtener la nota media del expediente académico, las calificaciones correspondientes a materias complementarias, proyectos de fin de carrera, tesinas o análogos.</p>			<u>Escala de 0 a 10</u>	<u>Escala de 0 a 4 (créditos)</u>	Aprobado: 5 puntos	Aprobado: 1	Notable: 7 puntos	Notable: 2	Sobresaliente: 9 puntos	Sobresaliente: 3	Matrícula de Honor: 10 puntos	Matrícula de Honor: 4
<u>Escala de 0 a 10</u>	<u>Escala de 0 a 4 (créditos)</u>											
Aprobado: 5 puntos	Aprobado: 1											
Notable: 7 puntos	Notable: 2											
Sobresaliente: 9 puntos	Sobresaliente: 3											
Matrícula de Honor: 10 puntos	Matrícula de Honor: 4											
II.2.- Postgrados, Doctorado y premios extraordinarios:												
2.2.1. Por cada título de Máster o cualquier otro título equivalente, siempre que no sean requisito para impartir docencia.	1,000	<i>Certificado, diploma o título correspondiente o, en su caso certificación del abono de los derechos de expedición del título.</i>										
2.2.2 Título de Doctor:	2,000											
2.2.3. Premio extraordinario en el doctorado	1,000	<i>Certificación oficial</i>										
II.3.- Otras titulaciones universitarias distintas a la alegada.												
2.3.1 Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes. * No se valorarán, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que haya sido necesario superar para la obtención del primer título que se posea de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero que presente el aspirante.	1,000	<i>Título o certificación del abono de los derechos de expedición del título</i>										
2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo: Por Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.	2,000											
2.3.3 Titulaciones de Grado Por cada título universitario oficial de Grado. No se valorará el título de Grado a quien haya acreditado una titulación universitaria (diplomatura o licenciatura) referida a los mismos estudios.	1,000	<i>Título o certificación del abono de los derechos de expedición del título.</i>										
BAREMO DE MÉRITOS												
APARTADO	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA										
III. OTROS MÉRITOS – (máximo 6 puntos)												
3.1. Premio extraordinario fin de carrera Por haber obtenido premio extraordinario en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior	1,000	Certificación oficial										

3.2. Dominio de idiomas extranjeros (inglés, francés)		
3.2.1. Certificado de nivel C1 o Superior según la calificación del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER).	3,000	Certificado de acreditación de conocimiento de una lengua extranjera en el que conste el nivel correspondiente según calificación del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER).
3.2.2. Certificado de nivel B2 según la calificación del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER).	1,000	
3.3 Cursos de formación	1,000	Se sumarán todas las horas de los diferentes cursillos y se asignará un punto si supera 100 horas.

Nota: de entre los candidatos baremados, el Patronato de la Institución Juan XXIII, si lo estima oportuno, convocará a un número de ellos para que concurran en la siguiente fase.

III. ENTREVISTAS:

En ningún caso podrá haber más de dos trabajadores con parentesco de 1^{er} o 2^o grado de consanguinidad. Por tanto, si algún candidato supusiera el incremento de trabajadores en un centro que compartieran este criterio, quedaría excluido en el proceso selectivo.

El Patronato de la Institución Juan XXIII o aquellas personas que designe este, realizará las entrevistas a los candidatos seleccionados en la fase anterior, buscando el perfil que más se adecue a la vacante ofertada.

En la entrevista se valorarán, entre otros aspectos, los siguientes:

- Conocimientos sobre la Institución Juan XXIII y su fundador.
- Conocimientos sobre el carácter propio.
- Haber trabajado, cursado estudios o hecho voluntariado en los Centros Juan XXIII.
- Desarrollo
- Inquietudes de formación.

Este baremo fue aprobado por el C. Escolar en la sesión celebrada el día 28 de junio de 2024

La Institución Juan XXIII verificará las titulaciones aportadas antes de la contratación.